

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinte, siendo las once horas, en las oficinas del Estudio Jurídico Noboa, Peña & Torres, ubicadas en Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, piso 8, se reúnen las accionistas de **Barry Callebaut Ecuador S.A.** (en adelante "Compañía"), a saber: la compañía suiza **BARRY CALLEBAUT SCHWEIZ AG** representada por la abogada Patricia Sofía Marchán Cordovez, en su calidad de apoderada, conforme se desprende de la Carta Poder que presenta, la cual será añadida al expediente de la presente junta, sociedad propietaria de una (1) acción; y, la compañía suiza **BARRY CALLEBAUT SOURCING AG**, representada por el abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano, en su calidad de apoderado, conforme se desprende de la Carta Poder que presenta, la cual será también añadida al expediente de la presente junta, sociedad propietaria de cinco millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (5'049.999) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una y se encuentran pagadas en un cien por ciento.-

Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1,00 cada una y se encuentran totalmente liberadas. Las accionistas antes mencionadas representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, que asciende a la suma de US\$5'050,000.00, dividido en 5'050,000.00 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una, las mismas que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos.-

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario, correspondiente al ejercicio económico del año 2019;
2. Conocer y resolver sobre el informe del Administrador de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2019;
3. Conocer y resolver sobre la aprobación de las cuentas, balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2019;
4. Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos, correspondiente al ejercicio económico del año 2019;
5. Conocer y resolver sobre el destino de los beneficios sociales, utilidades, correspondientes al ejercicio económico del año 2019, de ser el caso;
6. Conocer y resolver sobre la designación de los auditores externos para el ejercicio económico del año 2020;
7. Conocer y resolver sobre la designación del Comisario y su remuneración para el ejercicio económico del año 2020;
8. Conocer y resolver sobre la reforma parcial al estatuto social, en la parte atinente a su estructura y funcionamiento administrativo;
9. Conocer y resolver sobre la reforma parcial al estatuto social, en la parte atinente al domicilio social.

10. Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente Comercial, Aldo Zolezzi Ushella; y,
11. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de un Poder Especial a favor de la señora Sol Cepeda Lynch, y en relación a este punto ratificar la delegación que hizo el Director Principal, Roman Emil Muggler, a favor de la señora María Sol Cepeda Lynch.

Preside esta sesión el abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano, quien, por designación de los asistentes, actúa como Presidente Ad-Hoc; y la señora Angela Gubser, Gerente General de la Compañía, actúa como Secretaria; ambos aceptando tales designaciones.-

Luego de ratificar la concurrencia del total del capital suscrito y pagado de la compañía, el Presidente Ad-Hoc declara formalmente instalada la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día, esto es: "Conocer y resolver sobre informe del Comisario, correspondiente al ejercicio económico del año 2019". Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc e indica a los presentes que el informe del comisario fue puesto a disposición de las accionistas para su conocimiento y estudio, oportunamente. Sin perjuicio de lo anterior, cada participante procede a realizar una lectura silenciosa de dicho documento. Transcurridos unos pocos minutos, la Secretaria pregunta a los presentes si tienen alguna pregunta o requerimiento respecto del informe, los presentes revisan el documento y seguidamente los representantes de las accionistas mocionan a los presentes para que aprueben el Informe del Comisario del ejercicio fiscal del año 2019. La Secretaria consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento al artículo 27 del Reglamento Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, la Secretaria solicita a los representantes de las accionistas que ejerzan su derecho a voto en orden alfabético y luego de tal votación, se **RESUELVE**: aprobar por unanimidad el Informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2019.-

El Presidente Ad-Hoc dispone que se proceda a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: "Conocer y resolver sobre el informe del Administrador de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2019". Al respecto, solicita la palabra la Secretaria y recuerda a los presentes que su informe también fue puesto oportuna y previamente a disposición de las accionistas para su conocimiento y estudio, pero los representantes de los accionistas proceden a revisarlo nuevamente, individualmente, en una lectura silenciosa; luego de lo cual ambos representantes de los accionistas mocionan para que los presentes aprueben el Informe del Administrador correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019. El Presidente Ad-Hoc consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento referido anteriormente, la Secretaria solicita a los representantes de los accionistas que estos ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE**: aprobar por

unanimidad, el Informe del Administrador correspondiente al ejercicio económico del año 2019.-

En este estado el Presidente Ad-Hoc indica que sea tratado el tercer punto del orden del día, esto es: "conocer y resolver sobre la aprobación de cuentas, balance y estados de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2019". Continúa con la palabra el Presidente Ad-Hoc y cede la misma a la Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que los accionistas ya tienen conocimiento de los Balances, Estados Financieros y demás documentación contable. Dicho lo anterior, los apoderados de las accionistas mocionan que se aprueben las cuentas, balance y estado de pérdidas y ganancias que corresponden al año 2019. El Presidente Ad-Hoc consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento referido anteriormente, la Secretaria solicita a los representantes de los accionistas que estos ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE**: Aprobar unánimemente las cuentas, balance de estados de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2019.-

A continuación, el Presidente Ad-Hoc propone que sea tratado el cuarto punto del orden del día, esto es: "conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio económico del año 2019". Continúa con la palabra el Presidente Ad-Hoc y expone que el informe de Auditores Externos fue puesto anticipadamente a disposición de los accionistas para su revisión, y además, para ese efecto, los auditores recibieron oportunamente la información financiera para su reporte. Por pedido del Presidente Ad-Hoc, la Secretaria da lectura en viva voz solamente a la nota de opinión de los auditores y luego de unos segundos el representante de BARRY CALLEBAUT SOURCING AG mociona a los accionistas para que aprueben el informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019. La Secretaria consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción o algún comentario respecto de las recomendaciones de los auditores, ante lo cual los representantes de los accionistas señalan que se deberán adoptar las recomendaciones que sean aplicables dentro de las circunstancias actuales que vive el país, y los participantes de la presente Junta, asienten. Al no existir sugerencias o comentarios adicionales, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento al artículo 27 del Reglamento referido anteriormente, la Secretaria solicita a los representantes de los accionistas que estos ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE**: aprobar por unanimidad el informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio económico del año 2019.-

Posteriormente, el Presidente Ad-Hoc dispone conocer el quinto punto del orden del día, esto es: "conocer y resolver sobre el destino de los beneficios sociales, utilidades, correspondientes al ejercicio económico del año 2019, de ser el caso". Solicita la palabra la Secretaria y expone que, tal como se ha revisado en los documentos e informes previamente aprobados, de la utilidad bruta (US\$90.727,39) de la compañía, una vez que se ha procedido al pago de la participación de trabajadores (US\$13.609,11), impuesto a la renta (US\$38.691,47), aportación del fondo de reserva legal (US\$3.842,68), resulta una

utilidad neta de Treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos de dólar (US\$34.584,13), valor que se dispone para reinversión, pago de dividendos, aumento de capital o aumento de otras reservas. Toma la palabra el representante de BARRY CALLEBAUT SOURCING AG, quien mociona a los accionistas presentes para que el valor antes indicado pase a la cuenta contable denominada como "Resultados Acumulados". La Secretaria consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento referido anteriormente, la Secretaria solicita a los representantes de los accionistas que ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE**: Aceptar por unanimidad la moción propuesta respecto del destino de las utilidades resultantes del ejercicio económico del año 2019.-

Enseguida, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc quien propone tratar el sexto punto del orden del día, esto es: "conocer y resolver sobre la designación de los auditores externos para el ejercicio económico del año 2020". Luego, cede la palabra al representante de BARRY CALLEBAUT SOURCING AG, quien mociona designar a la compañía Audifintax & Asociados Cia. Ltda., como la firma encargada de realizar la auditoría externa de Barry Callebaut Ecuador S.A., por el periodo fiscal del año 2020. El Presidente Ad-Hoc consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento referido anteriormente, la Secretaria solicita a los representantes de los accionistas que estos ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE**: Aprobar por unanimidad la designación de la compañía Audifintax & Asociados Cia Ltda., como firma encargada de la auditoría externa de Barry Callebaut Ecuador S.A., respecto del ejercicio fiscal del año 2020.-

Posteriormente, el Presidente Ad-Hoc dispone tratar el séptimo punto del orden del día, esto es: "conocer y resolver sobre la designación del Comisario y su remuneración para el ejercicio económico del año 2020". Solicita la palabra la Secretaria, quien mociona designar al señor CPA. Javier La Mota Miranda para el cargo de Comisario para el periodo del ejercicio económico del año 2020, fijando su remuneración total en (US\$350,00). El Presidente Ad-Hoc consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento referido anteriormente, la Secretaria solicita a los representantes de los accionistas que estos ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE**: Aprobar por unanimidad la designación del señor CPA. Javier La Mota Miranda como Comisario para el ejercicio económico del año 2020, así como la remuneración que percibirá.-

Seguidamente se procede a conocer el octavo punto del orden del día, esto es: "conocer y resolver sobre la reforma parcial al estatuto social en la parte atinente a su estructura y funcionamiento administrativo". Al respecto, solicita la palabra la Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es necesario realizar una reforma parcial al estatuto social de la Compañía, en la parte atinente a su estructura y funcionamiento administrativo. A continuación, la Secretaria procede a leer el proyecto de reformas al estatuto social de Barry Callebaut Ecuador S.A.:

1. El artículo Vigésimo Primero se eliminará y en su reemplazo deberá constar el siguiente texto:

**"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La compañía será administrada a través de un Directorio. Este Directorio estará compuesto por (i) un Presidente del Directorio, (ii) Primer Vicepresidente del Directorio, y, (iii) Segundo Vicepresidente del Directorio. Los cargos antes nombrados serán elegidos por la Junta General de Accionistas de la compañía.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de manera conjunta entre: el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, o, entre el Presidente Ejecutivo y el Gerente Financiero, o, entre el Gerente General y el Gerente Financiero, o entre el Gerente General con cualquier otro Gerente designado por la Junta General con tal atribución.

El Presidente Ejecutivo, en conjunto con el Gerente General o con los Gerentes designados por la Junta General con representación legal, podrán delegar a un tercero via poder especial otorgado por instrumento público, privado o electrónico, el ejercicio de algunas de sus atribuciones, incluyendo de representación, siguiendo las formalidades que establezca este estatuto y la ley en esta materia sobre la que verse el poder".

2. El artículo Vigésimo Segundo se eliminará y en su reemplazo deberá constar el siguiente texto:

**"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL DIRECTORIO.-** El Directorio, órgano jerárquico inmediatamente inferior a la Junta General, estará integrado por tres Directores Principales y sus respectivos suplentes. Los Directores Principales y suplentes deberán ser nombrados por la Junta General de la compañía. Los Directores Principales podrán actuar y tendrán derecho a voz y voto. Los Directores suplentes tendrán siempre derecho a voz y únicamente tendrán derecho a voto en aquellos casos que reemplacen a su respectivo titular. Al Directorio asistirán también el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, quienes tendrán voz informativa. Quienes ostenten los cargos de Presidente Ejecutivo y Gerente General también podrán ser parte del directorio".

3. El artículo Vigésimo Séptimo se eliminará y en su reemplazo deberá constar el siguiente texto:

**"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DE LA FUNCIONES DIRECTIVAS (DIGNIDADES):** Entre los Directores Principales, la Junta General designará al Presidente del Directorio, al Primer Vicepresidente del Directorio y al Segundo Vicepresidente del Directorio. Asimismo, corresponde a la Junta General designar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, Gerente Financiero, Gerente Comercial u otros Gerentes. La gestión de Secretario será ejercida por quien los Directores presentes, en cada sesión, designen".

4. El literal a) del Artículo Trigésimo se eliminará y en su reemplazo deberá constar el siguiente texto:



"a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta de acuerdo a lo previsto en el artículo vigésimo primero".

5. El literal a) del Artículo Trigésimo Primero se eliminará y en su reemplazo deberá constar el siguiente texto:

"a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta de acuerdo a lo previsto en el artículo vigésimo primero".

6. Añádase un artículo a continuación del artículo Trigésimo Primero, sin número, el cual tendrá el siguiente texto:

**"ARTÍCULO SIN NÚMERO: DEL GERENTE FINANCIERO.-** El Gerente Financiero será designado por la Junta General por un periodo de hasta cinco años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta de acuerdo a lo previsto en el artículo vigésimo primero; b) Dirigir financieramente la compañía".

7. El artículo Trigésimo Segundo se eliminará y en su reemplazo deberá constar el siguiente texto:

**"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de manera conjunta por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, o entre el Presidente Ejecutivo y el Gerente Financiero, o entre el Gerente General y el Gerente Financiero, y cualquier otro Gerente designado por la Junta General con tal atribución."

8. El artículo Trigésimo Tercero se eliminará y en su reemplazo deberá constar el siguiente texto:

**"ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE COMERCIAL.-** El Gerente Comercial será designado por la Junta General por un periodo de cinco años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Realizar la intermediación, la compraventa y logística de la materia prima de cacao para exportación a mercados internacionales a través de empresas relacionadas y no relacionadas; y, b) Las demás que determinen la Junta General y el Directorio.

**[hasta aquí el proyecto de reforma del estatuto de Barry Callebaut Ecuador S.A., en la parte atinente a su estructura y funcionamiento administrativo]**

Luego de la lectura por la Secretaria a este proyecto de reforma, solicita la palabra el representante de **BARRY CALLEBAUT SOURCING AG**, quien mociona se acepte íntegramente la propuesta del proyecto de reformas al estatuto social de Barry Callebaut Ecuador S.A. en su parte atinente a su estructura y funcionamiento administrativo. La moción es aceptada de hecho por ambas accionistas, a través de sus apoderados. El Presidente Ad-Hoc consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento referido anteriormente, la Secretaria solicita a los

representantes de los accionistas que estos ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE**: Aprobar unánime e íntegramente el proyecto de reforma parcial al estatuto social de BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A., en su parte atinente a su estructura y funcionamiento administrativo, de acuerdo con el proyecto de reforma aquí revisado y aprobado, quedando expresamente autorizada por esta junta la señora Angela Gubser, Gerente General de la compañía, firmando conjuntamente con la señora María Sol Cepeda Lynch, delegada del Director Roman Muggler, para suscribir juntas la escritura pública respectiva de reforma parcial de estatutos, ante cualquier notario del país, y para realizar todos los trámites que sean necesarios ante el Registro Mercantil de Guayaquil, de Durán, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas y demás instituciones y gestiones que se requieran para el perfeccionamiento de lo aquí resuelto.-

En consiguiente, se procede a conocer el noveno punto del orden del día, esto es: "conocer y resolver sobre la reforma parcial al estatuto social en la parte atinente al domicilio social". Al respecto, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y cede la palabra a la Gerente General de la Compañía, quien explica que es necesario realizar una reforma parcial al estatuto social de la Compañía en la parte atinente a su domicilio social, pues la compañía está realizando una inversión de infraestructura importante en el cantón Durán, con lo cual, tiene sentido económico, comercial y legal, que la nueva sede social y legal, sea el cantón Durán. A continuación, la Secretaria procede a leer el proyecto de reforma parcial al estatuto social de Barry Callebaut Ecuador S.A. en lo atinente al domicilio social:

El artículo Segundo se reformará en el sentido de eliminar al cantón Guayaquil y sustituirlo por el cantón Durán, quedando vigente la siguiente redacción:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La nacionalidad de la compañía, por mandato de la Ley y voluntad de los accionistas, es ecuatoriana. El domicilio principal de la compañía es en el cantón Durán, provincia del Guayas, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias en otros lugares de la República del Ecuador o del exterior".

[hasta aquí el proyecto de reforma del estatuto de Barry Callebaut Ecuador S.A., en la parte atinente al domicilio social]

Concluida dicha lectura y revisión correspondiente, solicita la palabra el representante de **BARRY CALLEBAUT SOURCING AG**, quien mociona se acepte íntegramente la propuesta del proyecto de reforma parcial al estatuto social de Barry Callebaut Ecuador S.A. en su parte atinente al domicilio social, moción que es aceptada también por el representante de **BARRY CALLEBAUT SCHWEIZ AG**. El Presidente Ad-Hoc consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento referido anteriormente, la Secretaria solicita a los representantes de los accionistas que estos ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE**: Aprobar unánimemente el proyecto de reforma parcial al estatuto social de BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A., en su parte atinente al domicilio social, de tal forma que el nuevo domicilio social de la

compañía sea el cantón Durán, una vez culminadas las inscripciones respectivas; quedando expresamente autorizada por esta junta la señora Angela Gubser, Gerente General de la compañía, firmando conjuntamente con la señora María Sol Cepeda Lynch, delegada del Director Roman Muggler, para suscribir juntas la escritura pública respectiva de reforma parcial de estatutos, ante cualquier notario del país, y para realizar todos los trámites que sean necesarios ante el Registro Mercantil de Guayaquil, de Durán, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas y demás instituciones y gestiones que se requieran para el perfeccionamiento de lo aquí resuelto.-

A continuación, el Presidente Ad-Hoc da paso al décimo punto del orden del día, esto es: "Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente Comercial de la compañía, Aldo Zolezzi Ushella". Toma la palabra el representante de **BARRY CALLEBAUT SOURCING AG**, quien mociona se acepte la renuncia del Gerente Comercial de Barry Callebaut Ecuador S.A. La moción es aceptada por el representante de **BARRY CALLEBAUT SCHWEIZ AG**, por lo que el Presidente Ad-Hoc consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento referido anteriormente, la Secretaria solicita a los representantes de los accionistas que estos ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE**: Aprobar por unanimidad la renuncia de Aldo Zolezzi Ushella al cargo de Gerente Comercial.-

Finalmente, el Presidente Ad-Hoc da paso al tratamiento del undécimo punto del orden del día, el cual es, "Conocer y resolver sobre el otorgamiento de un Poder Especial a favor de la señora María Sol Cepeda Lynch, y en relación a este punto ratificar la delegación que hizo el Director Principal, Roman Emil Muggler, a favor de la señora María Sol Cepeda Lynch". Al respecto, solicita la palabra la Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es pertinente otorgar un poder especial a favor de la señora María Sol Cepeda Lynch, que le permita la ejecución de las siguientes actividades y atribuciones que son leídas por la Secretaria:

Representar a BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A. en las gestiones, actos y contratos relacionados con la operatividad y funcionamiento administrativo de la compañía, tales como, sin ser una enumeración taxativa: ante compañías proveedoras de energía eléctrica, de telefonía, de agua potable, de internet, de recolección de basura, de manejo de desechos, y contratistas asociados; asimismo, representar a BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A., en los actos, gestiones, diligencias y contratos que se requieran o relacionen a trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tales como: suscribir y remitir avisos de salida, obtención de claves para la compañía, envío de planillas, suscripción de denuncias por accidentes de trabajo, o por enfermedades profesionales, licencias, fallecimiento de trabajadores, firma de documentos relacionados con subsidios, contestación de reclamos, atención médica, préstamos y otras prestaciones que correspondan a los trabajadores de la compañía o sus beneficiarios. Asimismo, podrá representar a la compañía ante el Ministerio del Trabajo o su equivalente, y todas las autoridades relacionadas o adscritas como, Inspectoría del Trabajo, Dirección Regional del Trabajo, y demás aplicables; pudiendo firmar contratos de trabajo, actas de

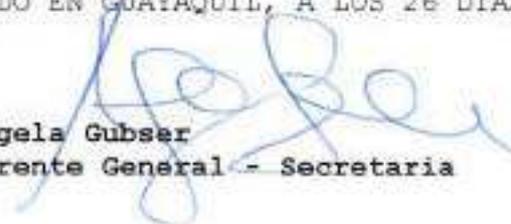
finiquito, comparecer y contestar denuncias, desahucios, atender a los funcionarios del ministerio y demás autoridades, solicitar inspecciones, presentar documentos relacionados con aspectos laborales o patronales de la compañía, consignar y retirar valores consignados, presentar trámites de visto bueno, gestionar y publicar aviso de pago de utilidades en los medios de prensa del país, comparecer en trámites laborales, patronales, de jubilaciones. También podrá representar a la compañía en trámites, actos, gestiones, procesos ante el Servicio de Rentas Internas y sus dependencias dentro del país, pudiendo presentar solicitudes, reclamos, quejas, aclaraciones, correcciones, obtener claves, actualizar el Registro Único de Contribuyentes, realizar solicitudes de devolución de Impuesto al Valor Agregado. Podrá también representar a la compañía en trámites relacionados con el mantenimiento, actualización y servicios de las cuentas bancarias donde la compañía tenga cuentas, podrá realizar trámites administrativos ante los mismos y ante el Banco Central del Ecuador, y con una carta de autorización escrita privada del Gerente General firmada conjuntamente con otro de los dignatarios que tenga representación legal, podrá gestionar la apertura de nuevas cuentas bancarias en diferentes bancos del país. Podrá también solicitar la emisión y reemplazo de tokens u otros dispositivos similares, y en general, podrá realizar cualquier otro trámite administrativo u operativo para el giro ordinario de la compañía, que no implique contraer préstamos o endeudarla. También podrá representar a la compañía ante el Servicio Nacional de Aduanas y sus dependencias, para solicitar y presentar reportes en los procesos de importación; autorizar a los agentes de aduana para realizar cartas de salida y garantías de contenedores, cartas de Compromiso a Navieras para retiro de contenedores de importación, y en las exportaciones queda autorizada firmar las declaraciones de seguridad, gestionar y realizar inspecciones antinarcoóticos, y demás trámites a nombre de BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A. Adicionalmente podrá representar a la compañía ante el Ministerio de Comercio Exterior, para autorizar a los agentes de aduana a tramitar en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Certificados de Origen las Declaraciones Juramentadas de Origen (DJO), y comercialización; representar a la compañía ante el Ministerio de la Producción a firmar Declaraciones Juramentadas de origen, Certificados de origen y modificación de partidas arancelarias de productos; representar a la compañía ante el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN para comparecer a solicitar las autorizaciones de importación para productos (VC6 - Vitrecure); Comparecer ante la Agencia Ecuatoriana de aseguramiento de calidad del Agro (AGROCALIDAD), para solicitar el certificado de Operador de exportación, en el Sistema de Guía; representar a la compañía ante la Superintendencia de Compañías, para la presentación de Balances, solicitudes de información, y requerimientos. En general, la apoderada podrá realizar gestiones relacionadas con la representación de la compañía BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.- La apoderada especial tendrá las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos sus actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias de la Compañía BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.



Concluida la lectura de la Secretaria a las atribuciones que estarian previstas en el poder especial, continua con su intervencion para explicar que es necesario ratificar por esta junta el otorgamiento de un poder especial de delegacion que hizo el Director Principal, señor Roman Emil Muggler, a favor de la señora Maria Sol Cepeda Lynch, delegacion parcial y limitada dada a consecuencia de la salida del Gerente Comercial, al tener esta compania una representacion legal conjunta. Solicita la palabra el representante de **BARRY CALLEBAUT SOURCING AG**, quien mociona primero, que se apruebe el otorgamiento del poder especial a favor de Maria Sol Cepeda Lynch, en los terminos sealados en este punto del orden del dia, y, segundo, mociona que se ratifique la validez de la delegacion privada (pues asi lo prevé el estatuto) parcial que hizo el Director Principal, Roman Muggler, a favor de Maria Sol Cepeda Lynch, para que aquella pueda firmar conjuntamente con Angela Gubser la escritura publica que resulte de esta acta, respecto a las Reformas descritas y por el otorgamiento del Poder Especial, tambien descrito previamente. Ambas mociones son aceptadas tambien por el representante de **BARRY CALLEBAUT SCHWEIZ AG**, por lo que, el Presidente Ad-Hoc consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la mocion y al no existir alguna, se pasa a la votacion. Para dar cumplimiento con el articulo 27 del Reglamento referido anteriormente, la Secretaria solicita a los representantes de los accionistas que estos ejerzan su derecho a voto y luego de tal votacion, se **RESUELVE**: aprobar unánimemente el otorgamiento de un poder especial a favor de Maria Sol Cepeda Lynch, con número de cédula 0915431563, en los terminos indicados y aprobados en este punto del orden del dia y ratificar la delegacion parcial que hizo el Director Principal Roman Muggler a favor de Maria Sol Cepeda Lynch, mediante carta privada, para que esta última pueda firmar con Angela Gubser, las escrituras publicas respectivas que resulten de esta junta, incluyendo la del poder especial.-

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboracion de la presente acta, la misma que se da lectura por Secretaria y es aprobada por unanimidad con lo cual el Presidente Ad-Hoc da por terminada la misma siendo las doce horas cincuenta minutos, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.- f) Abg. Marcelo Xavier Torres Bejarano, Presidente Ad-Hoc; f) Angela Gubser, Gerente General, Secretaria; p) BARRY CALLEBAUT SOURCING AG, Accionista, f) Abg. Marcelo Xavier Torres Bejarano; p) BARRY CALLEBAUT SCHWEIZ AG, Accionista, f) Abg. Patricia Sofia Marchán Cordovez.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL REFLEJO DE LO TRATADO Y RESUELTO EN LA JUNTA Y REPOSARÁ EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA. DADO EN GUAYAQUIL, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2020.-

  
Angela Gubser  
Gerente General - Secretaria